

CERTIFICADO DE TOMA DE RAZÓN

Estimado Sr(a).SEBASTIAN ALVARADO ALVARADO,
JEFE DE ADQUISICIONES

El Sr. Contralor de la Universidad de Valparaíso, ha tomado razón del presente Acto Administrativo, con fecha 06 de Diciembre de 2018:

Unidad : Departamento de Adquisiciones

Tipo : Resolución Exenta

Número : 6078

Fecha : 20/11/2018

Alcance : No hay


CRISTIAN MOYANO GUERRA
ABOGADO
CONTRALOR INTERNO



**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 6078
VALPARAÍSO, 20 de noviembre de 2018**

VISTOS:

1. La necesidad de contratar servicio de diagnóstico y reparación de equipo "Correntómetro ADCP" (Perfilador Acústico de Corrientes Doppler), según lo solicitado en OFICIO ORD. DECAMAR Nº 231/2018, de fecha 05 de noviembre de 2018, del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias del Mar y Recursos Naturales de la Universidad de Valparaíso.
2. El artículo 37 de la Ley Nº 21.094, sobre Universidades Estatales, que señala que quedarán excluidos de la aplicación de la Ley Nº 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, los contratos que celebren las Universidades del Estado con personas jurídicas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, por sus características específicas, no pueden ser adquiridos en Chile.
3. El artículo 41, letra j) de la Ley Nº 21.094, sobre Universidades Estatales, sobre exención de toma de razón por Contraloría General de la República, cuando se trate de bases de licitación, adjudicaciones y contratos de bienes muebles mediante licitación privada o trato directo por montos inferiores a 5.000 unidades tributarias mensuales.
4. El artículo Nº 9, del DFL 1 año 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Y visto, además, lo dispuesto en el D.S. 250 Hacienda de 2004, la Ley Nº19886, D.F.L. Nº 6/1981; en el D.F.L. Nº 147/1981; en el DU Nº 1253/2017; en el Decreto Exento Nº 1445/2011 y Decreto Exento Nº 1588/2015.

CONSIDERANDO:

1. Los Términos de Referencia siguiente:

Servicios: diagnóstico y reparación de equipo "Correntómetro ADCP" (Perfilador Acústico de Corrientes Doppler), marca LinkQuest serie Nº 009998.

Forma de Pago: El pago del servicio solicitado será cancelado mediante **transferencia bancaria** una vez tomada razón la Resolución que aprueba el Trato Directo.

2. Que revisado el catálogo de productos y servicios del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), se ha constatado que el servicio requerido no se encuentra disponible en el sistema de Compras Públicas.
3. La Resolución Exenta Nº 1612, de fecha 24 de abril de 2018, que autoriza el pago al proveedor **AGENCIA DE ADUANA CARLOS CARRASCO ZÚÑIGA, RUT: 76.196.956-0**, por salida temporal del equipo "Correntómetro ADCP" (Perfilador Acústico de Corrientes Doppler), marca LinkQuest serie Nº 009998.
4. El "Documento Único de Salida" Nº 8324311, de fecha 24 de mayo de 2018, emitido por el Servicio Nacional de Aduanas que certifica la salida temporal del equipo "Correntómetro ADCP" (Perfilador Acústico de Corrientes Doppler), marca LinkQuest serie Nº 009998, con desembarco en San Diego, Estados Unidos.
5. La cotización remitida del proveedor LinkQuest Inc., Nº LQ181107, de fecha 07 de noviembre de 2018:

Total amount due in USD: 4.980,00 F.O.B.

Company Name: LinkQuest Inc.

Business Address: 6749 Top Gun Street, Suite 100, San Diego, California 92121, ESTADOS UNIDOS.

Bank Name: Bank of America.

Bank Address: 3535 del Mar Heights Road, San Diego, California 92130-2122, ESTADOS UNIDOS.

Account Number: 2351806393.

SWIFT code: BOFAUS3N.

ABA Routing Number: 121000358.

6. Que el monto de la contratación equivale a 69,28 Unidades Tributarias Mensuales (UTM), considerando el indicador del mes de noviembre 2018.

7. La disponibilidad presupuestaria para el siguiente ítem: A. DE OPERACIÓN, 2. Compra de Bienes y Servicios, 2.6. Otros Servicios.

RESUELVO:

I. APRUEBANSE los términos de referencia indicados precedentemente.

II. AUTORIZÁSE contratar servicio de diagnóstico y reparación de equipo "Correntómetro ADCP" (Perfilador Acústico de Corrientes Doppler), mediante Trato Directo, al proveedor **LinkQuest Inc.**, domiciliado en **6749 Top Gun Street, Suite 100, San Diego, California 92121, ESTADOS UNIDOS**. Por un valor total de **USD 4.980,00 F.O.B. (cuatro mil novecientos ochenta dólares estadounidenses)**.

III. PÁGUESE a la Empresa **LinkQuest Inc.**, el derecho solicitado, contra la toma de Razón de Resolución que aprueba el presente Trato Directo, a través de transferencia bancaria.

IV. DESIGNÁSE como responsable de la presente contratación al Profesor Mario Cáceres, de la Facultad de Ciencias del Mar y Recursos Naturales de la Universidad de Valparaíso.

V. IMPÚTESE el gasto al siguiente ítem del presupuesto universitario vigente, Ítem presupuestario: A. DE OPERACIÓN, 2. Compra de Bienes y Servicios, 2.6. Otros Servicios.

VI. PUBLÍQUESE en el portal de Transparencia Activa.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN POR LA CONTRALORÍA INTERNA, COMUNÍQUESE.
"POR ORDEN DEL RECTOR"**



SEBASTIAN ALVARADO ALVARADO
ENCARGADO DEPTO. ADQUISICIONES
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA - PRORRECTORÍA - SECRETARÍA GENERAL - CONTRALORÍA INTERNA - DIVISIÓN. ADM. Y FINANZAS - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN- DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES - OFICINA DE PARTES.

SAA/ICB/mdm